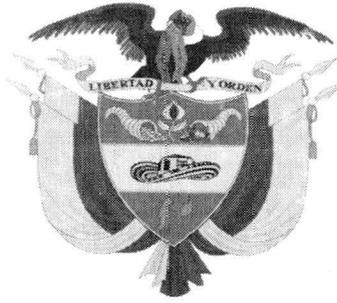


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

76-001-40-03-006-2019-00455

**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE
EMBARGO**

DEMANDANTE:

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO(S):

NOHORA ELENA MURILLO BARONA

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL

2019-00455

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

memorial con rad. 06-2019-455

MARTHA LUCIA FERRO ALZATE <gerencia@mcbrownferro.com>

Mié 5/08/2020 3:27 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

2019-455_organized.pdf

3 MB

Cordial saludo.

Por medio de la presente remito memorial para el proceso Radicado 06-2019-455

Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

Adjunto se envía el correspondiente memorial

MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A

gerencia@mcbrownferro.com

TELS: 660 16 67 - 660 16 87

CEL: 3206901823

CONFIDENCIAL MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A, La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual va dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor re-envíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. MCBROWN FERRO ASOCIADOS S.A CONFIDENCIAL The information in this message is intended to be confidential and only for the use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law, if you receive this message by mistake, please immediately send it back and delete it.

Responder Reenviar

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO LEY 1676 DE 2013 CONCORDANTE
CON EL DECRETO 1835 DE 2015.

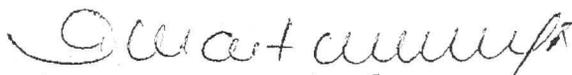
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: NOHORA ELENA MURILLO BARONA
RADICACION No. 76001400300620190045500

ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. 31.919.131 de Cali; obrando en mi calidad de Representante Legal de FINESA S.A, distinguida con NIT. N° 805.012.610-5, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en la ciudad de Cali, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se acompaña, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE; mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. 31.847.616 de Cali- valle, Abogada titulada y en ejercicio, portador de la T.P. No. 68298 del C.S.J., para que en nombre y representación de la sociedad arriba indicada, solicite ante su despacho el INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y ORDEN DE DECOMISO que en el presente proceso se inscribió en el siguiente vehículo de PLACAS JFX699.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir los oficios de levantamiento de medidas cautelares, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos de ley, igualmente queda facultado para retirar y recibir llegado el caso los documentos base de acción, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

La apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar y demás facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso. En cuanto a la facultad de recibir, esta se confiere de manera exclusiva para la entrega a la sociedad apoderada del vehículo descrito en el presente poder, quedando restringida para cualquier otro tipo de asunto.

Del señor Juez, atentamente



ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN
C.C. 31.919.131 de Cali.

ACEPTO: 
MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
C.C. 31.847.616 de Cali
T.P. 68.298 DEL C.S.J

4



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Recibo No. 7644811, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820E7MG0W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FINESA S.A.
Nit.:805012610-5
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 499721-4
Fecha de matrícula : 22 de Diciembre de 1998
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:26 de Febrero de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 2 OESTE # 26 A - 12
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:benjamin_zamudio@finesa.com.co
Teléfono comercial 1:6609000
Teléfono comercial 2:3814000
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CL 2 OESTE # 26 A - 12
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:benjamin_zamudio@finesa.com.co
Teléfono para notificación 1:6609000
Teléfono para notificación 2:3814000
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica FINESA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 4673 del 21 de diciembre de 1998 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998 con el No. 8820 del Libro IX ,Se constituyó AGRICOLA FINESA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 1549 del 31 de mayo de 1999 Notaria Segunda de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999 con el No. 3959 del Libro IX ,Cambio su nombre de AGRICOLA FINESA S.A. . Por el de FINESA S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre del año 2038

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto único la originacion de créditos, destinados a la adquisición de vivienda, vehículos, activos fijos o seguros.

Desarrollo del objeto social. Con el fin exclusivo de permitir su liquidez y la realización del objeto social único, la sociedad podrá desarrollar los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; girar, aceptar, vender, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás títulos de contenido crediticio; realizar convenios para créditos de libranza; realizar gestiones de cobranza y administración de cartera de terceros; tomar dinero en mutuo con o sin interés, de entidades vigiladas por la superfinanciera, o de personas o entidades no vigiladas por la misma, dentro de los límites y condiciones establecidos en la ley; celebrar contratos de seguro, y toda clase de contratos con entidades bancarias y/o financieras. Participar en licitaciones públicas y privadas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$42.000.000.000
No. de acciones:	42.000.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$40.546.038.000
No. de acciones:	40.546.038
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$40.546.038.000
No. De acciones:	40.546.038



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente. Representación legal: la sociedad tendrá un presidente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Tendrá cuatro (4) suplentes, quienes lo reemplazarán, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del presidente y de los suplentes: el presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 9. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

Parágrafo. Limitaciones a las facultades del órgano de representación legal. Autorizaciones. El representante legal (presidente y suplentes) estará limitado en cuanto a que no tendrá poder dispositivo para enajenar o gravar activos de la sociedad, ni para obligarla en cuantía superior al equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales al momento de cada operación. Para ello necesitará autorización de la junta directiva.

Funciones de la junta directiva, entre otras: 15. Autorizar al presidente para que realice todos los actos, contratos o convenios que versen sobre bienes muebles y que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, cuando su cuantía supere la suma equivalente a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la realización del acto, contrato o convenio. Así mismo, autorizar al presidente para que realice todos los actos, contratos o convenios, enajenando, limitando o gravando y que versen sobre bienes inmuebles, se encuentren o no dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, y sin importar su cuantía.



NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura No. 4673 del 21 de diciembre de 1998, de la Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998 No. 8820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO SANINT PELAEZ	C.C.19250240
PRIMER SUPLENTE	ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN	C.C.31919131

Por Acta No. 158 del 27 de febrero de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2012 No. 3390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JOSE SINISTERRA REYES	C.C.16797892

Por Acta No. 197 del 01 de junio de 2015, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2015 No. 7837 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE	PABLO SANINT MICOLTA	C.C.14467217

Por Acta No. 242 del 11 de febrero de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2019 No. 3008 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO SANINT PELAEZ	C.C.16448578

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO SANINT PELAEZ	C.C.19250240
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972
LUIS ALFONSO MORA TEJADA	C.C.4610260
RICARDO OTOYA VILLEGAS	C.C.14445000
ROBERTO ARANGO DELGADO	C.C.19195378

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
LAURA SANINT MICOLTA	C.C.1130665602
PABLO SANINT MICOLTA	C.C.14467217
RODRIGO SANINT PELAEZ	C.C.16448578
ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN	C.C.31919131

5



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Por Acta No. 38 del 17 de marzo de 2014, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2014 No. 4885 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO SANINT PELAEZ	C.C.19250240
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972
LUIS ALFONSO MORA TEJADA	C.C.4610260
RICARDO OTOYA VILLEGAS	C.C.14445000
ROBERTO ARANGO DELGADO	C.C.19195378

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
PABLO SANINT MICOLTA	C.C.14467217
RODRIGO SANINT PELAEZ	C.C.16448578
ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN	C.C.31919131

Por Acta No. 47 del 15 de marzo de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2019 No. 5113 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LAURA SANINT MICOLTA	C.C.1130665602

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 11 de marzo de 2016, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 No. 10120 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BKF INTERNATIONAL S.A.	Nit.800011008-8

Por Documento privado del 20 de enero de 2017, de la Bkf International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2017 No. 1005 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LINA MARCELA GIRALDO OBANDO	C.C.1130669474

Por Documento privado del 12 de julio de 2019, de la Bkf Fernandez International S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2019 No. 12636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



PODERES

Por Escritura No. 1063 del 27 de marzo de 2001 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2001 con el No. 89 del Libro V POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA EVELYN LOPEZ SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 66.863.925 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA; 2) PARA EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRITA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 283 del 31 de enero de 2003 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2003 con el No. 23 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SENORA ANGELICA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 42.100.904 EXPEDIDA EN PEREIRA, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A. DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 428 del 11 de febrero de 2003 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2003 con el No. 25 del Libro V CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE , AL SENOR FRANCISCO JOSE SINISTERRA REYES, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.797.892 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A. DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRITA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Por Escritura No. 3509 del 31 de julio de 2006 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2006 con el No. 112 del Libro V SE CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO PALACIO VELEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.132.839 EXPEDIDA EN PEREIRA, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A. DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 0018 del 08 de enero de 2010 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2010 con el No. 4 del Libro V , SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA EVELYN LOPEZ SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, VECINA DE CALI E IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 66.863.925 DE CALI, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A. CANCELE LAS GARANTIAS PRENDARIAS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS CUALES HUBIERE RECIBIDO PARA GARANTIZAR CREDITOS OTORGADOS A SUS CLIENTES.

Por Escritura No. 533 del 13 de marzo de 2012 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2012 con el No. 44 del Libro V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA PAOLA ANDREA BASTIDAS CHILAMA, C.C.59835746, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A, DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 532 del 13 de marzo de 2012 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2012 con el No. 45 del Libro V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA ROCIO DEL PILAR MOLANO JAIMES, MAYOR DE EDAD, VECINA DE MANIZALES E IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 39.650.139 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A. DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 4657 del 27 de noviembre de 2013 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2013 con el No. 145 del Libro V SE CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A LA SEÑORA NATALIA CASTAÑO ESPINOSA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.053.764.361, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 1551 del 07 de mayo de 2014 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014 con el No. 68 del Libro V COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON CC No. 31.919.131 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A, QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR CARLOS ANDRES ROCHA ERAZO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PASTO E IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.112.221.894 EXPEDIDA EN PRADERA, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A, DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 4150 del 21 de octubre de 2014 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014 con el No. 158 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, C.C.31919131 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A., Y EN TAL CONDICIÓN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE OBRA EN ESTE ACTO DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. SEGUNDO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR DANIEL MAURICIO ROJAS VALENCIA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE TULUÁ E IDENTIFICADO CON LA C.C.94495729 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Por Escritura No. 859 del 13 de marzo de 2015 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2015 con el No. 63 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, C.C.31919131 DE CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A., Y EN TAL CONDICIÓN MANIFESTÓ: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS CAROLINA LOZADA ANGEL, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON C.C.29671142 EXPEDIDA EN PALMIRA Y A ANGELICA MARIA BENITEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON C.C.67028911 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLAN, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 176 del 25 de enero de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2016 con el No. 35 del Libro V COMPARECIÓ ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31919131 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4.673 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI, INSCRITA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, BAJO LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 499721-04 CUYA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI QUE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI QUE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA Y EN TAL CONDICIÓN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE OBRA EN ESTE ACTO DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. SEGUNDO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS EDITH URIBE BELTRAN, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31894576 EXPEDIDA EN CALI Y LESLI MARIET LÓPEZ SÁNCHEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.810.094 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 419 del 12 de febrero de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016 con el No. 44 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS ANDRES ROCHA ERAZO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE PASTO, EN ADELANTE EL



JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE; Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

Por Escritura No. 430 del 12 de febrero de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016 con el No. 45 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA VIVIANA SERNA VILLEGAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 67.002.299 DE CALI- EN ADELANTE LA APODERADA - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE FINESA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Por Escritura No. 420 del 12 de febrero de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2016 con el No. 48 del Libro V MANIFESTÓ: PRIMERO. PODER GENERAL: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANGELICA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.100.904 EN ADELANTE LA APODERADA PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE FINESA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. SEGUNDO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL: QUE PARA EFECTOS DE LA Oponibilidad DEL PRESENTE PODER GENERAL, SOLICITA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI PROCEDER A SU INSCRIPCIÓN Y A DAR FE DEL MISMO EN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE EN ADELANTE Y MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL PRESENTE PODER, SE EXPIDAN.

Por Escritura No. 695 del 04 de marzo de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2016 con el No. 69 del Libro V , MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 2310 DEL 13 DE JUNIO DE 2016 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NRO. 155 DEL LIBRO V, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JAIRO LUIS URBANO ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PASTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.085.266.229 EXPEDIDA EN PASTO, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A., CANCELE LAS GARANTIAS PRENDARIAS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS CUALES HUBIERE RECIBIDO PARA GARANTIZAR CREDITOS OTORGADOS A SUS CLIENTES.



Por Escritura No. 2009 del 25 de mayo de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016 con el No. 138 del Libro V CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA LUZ MARINA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.882.464 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA SA., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES:1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 2311 del 13 de junio de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 156 del Libro V , MEDIANTE LA CUAL COMPARECIO ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, CON C.C. 31.919.131 EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. , CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS LUZ MARINA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.882.464 Y ANGELICA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.100.904, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLAN, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A., CANCELE LAS GARANTIAS PRENDARIAS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS CUALES HUBIERE RECIBIDO PARA GARANTIZAR CREDITOS OTORGADOS A SUS CLIENTES.

Por Escritura No. 3731 del 26 de agosto de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2016 con el No. 211 del Libro V COMPARECIÓ LA DOCTORA ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31919131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL - PRIMER SUPLENTE - DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINESA S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUILLERMO ENRIQUE MCBROWN LOSADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14437456 DE CALI EN ADELANTE ÉL APODERADO PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA SA., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODA LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO ÉL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS

1



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

Por Escritura No. 5548 del 06 de diciembre de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2016 con el No. 262 del Libro V , COMPARECIO LA SEÑORA ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN CON C.C. 31.919.131 DE CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. CON No. NIT. 805.012.610-5, CONFIERE PODER ESPECIAL A HANS HOLZINGER TABARES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.520.511, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 72 del 13 de enero de 2017 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2017 con el No. 11 del Libro V , COMPARECIO FRANCISCO JOSE SINISTERRA REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. CON No. NIT. 805.012.610-5, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA GLORIA JIMENA PEDROZA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO.42.113.924 PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 2620 del 01 de agosto de 2017 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2017 con el No. 127 del Libro V , COMPARECIÓ LA DOCTORA ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.919.131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL - PRIMER SUPLENTE - DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINESA S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUCAS VASQUEZ SALDARRIAGA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8355837 Y CON LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 173992 - EN ADELANTE EL APODERADO - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A., EJECUTE EN NOMBRE

FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS INICIALES, DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR AL IGUAL QUE EN LOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

Por Escritura No. 096 del 17 de enero de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018 con el No. 5 del Libro V , COMPARECIO ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR EDWIN GARCIA OSPINA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.103.319 PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A, EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. C) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. D) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.



Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Por Escritura No. 098 del 17 de enero de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018 con el No. 6 del Libro V , COMPARECIO ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ANDRES ALFREDO TOBON GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.405.651 PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A, EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y REPRESENTACIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. C) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. D) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 099 del 17 de enero de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018 con el No. 7 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ANDRES EDUARDO ZAFRA MEJIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.784.395 PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A, EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD



DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. C) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. D) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura No. 0884 del 31 de mayo de 2018 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2018 con el No. 70 del Libro V , COMPARECIÓ LA DRA. ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.919.131 EXPEDIDA EN CALI, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINESA S.A. Y MANIFESTO:

PRIMERO.- PODER GENERAL: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SEÑORAS LUZ MARINA MARTINEZ MADRIÑAN Y VIVIANA SERNA VILLEGAS, IDENTIFICADAS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA NROS. 31.882.464 Y 67.002.299 EXPEDIDAS EN CALI, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE LAS APODERADAS - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADAS GENERALES DE FINESA S.A., EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE ACTUANDO EN FORMA SEPARADA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A. VENDE SU CARTERA, SUSCRIBIENDO LOS ENDOSOS DE PAGARÉS Y LAS GARANTÍAS VENDIDAS, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN CADA OPERACIÓN. B) PARA QUE SUSCRIBAN LOS ENDOSOS EN GARANTÍA DE PAGARÉS Y GARANTÍAS, QUE SE ENTREGUEN PARA RESPALDAR CRÉDITOS DE FINESA S.A. CON ENTIDADES BANCARIAS.

Por Escritura No. 4300 del 18 de octubre de 2019 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019 con el No. 136 del Libro V Compareció ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía nro. 31919131 de Cali en su carácter de representante legal suplente de la sociedad FINESA S.A. constituida por medio de la escritura pública nro. 4673 del 21 de diciembre de 1998 de la notaria segunda del círculo de Cali, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali, Primero: que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. Segundo: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER ESPECIAL a las siguientes personas LUZ DARY FAJARDO CHILIMA, MAYOR DE EDAD , domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía nro. 1085269824, LESLIE MARIET LÓPEZ SÁNCHEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá , identificada con cedula de ciudadanía nro. 66810094, EDQUIN GARCIA OSPINA , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 6103319, ANDRES ALFREDO TOBON GIRALDO, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 94405651 y ANDRES EDUARDO ZAFRA MEJIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía nro. 16784395, para que en nombre de FINESA S.A Y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad , cumplan ,



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones : 1) suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A., cancele las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes.

Por Escritura No. 214 del 30 de enero de 2020 Notaría Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2020 con el No. 21 del Libro V Compareció Adriana Martínez Madriñán, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.31919131 expedida en Cali, en su carácter de representante legal suplente de la sociedad FINESA S.A., constituida por medio de la escritura pública No 4 673 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría Segunda del circulo de Cali, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo la matricula mercantil No 499721-04 cuya existencia y representación acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali que protocoliza con esta escritura y en tal condición manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER ESPECIAL a la siguiente persona ROCIO DEL PILAR MOLANO JAIME mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 39650139, para que en nombre de FINESA S.A., y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas, por la entidad, cumplan, en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: 1) Suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A., cancele las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 3421 del 04/11/1999 de Notaría Segunda de Cali	7434 de 05/11/1999 Libro IX
E.P. 1214 del 27/04/2000 de Notaría Segunda de Cali	3660 de 25/05/2000 Libro IX
E.P. 1060 del 19/03/2002 de Notaría Segunda de Cali	10598 de 02/04/2002 Libro IX
E.P. 3307 del 15/07/2008 de Notaría Segunda de Cali	7888 de 16/07/2008 Libro IX
E.P. 369 del 20/04/2010 de Notaría Quinta de Cali	5288 de 06/05/2010 Libro IX
E.P. 482 del 07/03/2012 de Notaría Quinta de Cali	3376 de 21/03/2012 Libro IX
E.P. 33 del 10/01/2013 de Notaría Once de Cali	235 de 10/01/2013 Libro IX
E.P. 3380 del 02/09/2014 de Notaría Tercera de Cali	12078 de 11/09/2014 Libro IX
E.P. 1213 del 09/04/2015 de Notaría Tercera de Cali	5417 de 21/04/2015 Libro IX
E.P. 1239 del 13/04/2016 de Notaría Tercera de Cali	5323 de 18/04/2016 Libro IX
E.P. 1715 del 10/05/2016 de Notaría Tercera de Cali	8269 de 17/05/2016 Libro IX
E.P. 4167 del 16/11/2017 de Notaría Tercera de Cali	17589 de 17/11/2017 Libro IX
E.P. 0376 del 09/03/2018 de Notaría Doce de Cali	4176 de 20/03/2018 Libro IX
E.P. 1460 del 29/08/2018 de Notaría Doce de Cali	14393 de 30/08/2018 Libro IX
E.P. 830 del 19/03/2019 de Notaría Tercera de Cali	5112 de 30/03/2019 Libro IX



RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE ENERO DE 1999.
INSCRIPCIÓN: 29 DE ENERO DE 1999 No. 668 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003
INSCRIPCIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003 No. 6610 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2007
INSCRIPCIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2007 No. 8508 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: DIES LTDA
DOMICILIO: CALI

SUBORDINADA: FINESA S.A
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EXPLOTACION DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS, SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS Y VENTA DE LOS MISMOS, DEDICARSE A LA CRIA, LEVANTE Y ENGORDE DE GANADO DE TODA CLASE, ASI COMO VENDER LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA PECUARIA, CULTIVAR Y EXPLOTAR BOSQUES Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION FORESTAL; ADQUIRIR, TOMAR Y/O DAR EN ARRENDAMIENTO, COMODATO Y/O CUALQUIER OTRO TITULO, BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES Y/O EQUIPOS AGRICOLAS, PECUARIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES O DARLO EN MUTUO, CON O SIN INTERES, CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS DE PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/C



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

FINANCIERAS. LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIARIA. EN CUALQUIER OTRO CASO, REQUERIRA DE APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA HACERLO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DIES LIMITADA ES PROPIETARIA DE UN NÚMERO DE CUOTAS SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE FINESA S.A., COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE CONFIGURA UNA SITUACIÓN DE CONTROL QUE SE TRADUCE EN EL HECHO DE QUE DIES LIMITADA SOCIEDAD CIVIL, ES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE LA LEY 222 DE 1995 LA MATRIZ FINESA S.A., QUIEN A SU TURNO TIENE LA CONDICIÓN DE SOCIEDAD FILIAL DE AQUELLA.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FINESA S.A.
Matrícula No.:	499722-2
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 1998
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 2 Oeste No. 26A 12
Municipio:	Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito formulario RUES:



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Julio de 2020 12:30:45 PM

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 01 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 12:30:45 PM

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: REF: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO LEY 1676 DE 2013
CONCORDANTE CON EL DECRETO 1835 DE 2015.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: NOHORA ELENA MURILLO BARONA
RADICACION No. 76001400300620190045500

MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, mayor de edad, vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la C.C.No.31.847.616 de Cali, y T.P.No.68298 del C.S.J. obrando como apoderada de la entidad FINESA S.A en el proceso de la referencia, me permito:

PRIMERO : NOHORA ELENA MURILLO BARONA, firmo con **FINESA S.A** el pagare N° 100135476 que garantizo mediante contrato de garantia mobiliaria sobre el vehiculo de **PLACA JFX699**, crédito que en la actualidad presenta mora.

SEGUNDO: Sobre el anterior bien y al tenor de lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, **FINESA S.A.**, tiene la calidad de acreedor garantizado y **NOHORA ELENA MURILLO BARONA**, de garante, según contrato de garantía mobiliaria N° 00000694488, contenido en documento de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2016**, en el cual las partes contratantes pactaron el mecanismo de ejecución por pago directo.

TERCERO: Que Finesa S.A, adelanto el trámite de aprehensión y entrega ante el **Juzgado 26 Civil Municipal de Cali**, en proceso con radicación **2019-1431**, en el cual:

- Mediante auto notificado N° 11 del 13 de enero de 2020, se admitió y ordeno la aprehensión del vehiculo de **PLACAS JFX699** y se libraron los oficios correspondientes.
- **EL VEHICULO DE PLACAS JFX699, ESTA EMBARGADO**, por cuenta del presente proceso con radicación **76001400300620190045500**, lo que impide que FINESA se apropie del mencionado vehículo.

Ahora de de conformidad con la ley 1676 del 2013 FINESA S.A, **16 DE NOVIEMBRE DE 2016** hizo el registro ante COMFECAMARAS del derecho preferencial que tiene sobre el

Fabricante	FORD		
Año Correspondiente al Modelo	2017	Placa	EMX396
Descripción del Bien	NRG: 00000838960. AUTOMOVIL. PLACA: EMX396. CHASIS: HM154971. MOTOR: HM154971. SERIE: *****. FORD FIESTA COLOR: BLANCO OXFORD		

BIENES INMUEBLES (Adhesión o Destinación)

No existen información para presentar

INFORMACIÓN GENERAL

Prioritaria de Adquisición	Si		
Tipo Garantía	Garantía Mobiliaria		
Fecha Finalización	26/01/2028 11:59:59 p.m.	Dato de referencia (OPCIONAL)	838960
Monto Máximo de la obligación garantizada	\$ 44.990.000	Tipo de Moneda	Peso colombiano

Fecha de inscripción en el registro especial o de celebración del contrato.

Garantía Inscrita en un Registro Especial

Histórico del Folio Electrónico: 20180126000086000

	Operación	Fecha de inscripción (dd/mm/aaaa hh:mm:ss)
1	Formulario Registral de Inscripción Inicial	2018-01-26 18:08:56
2	Formulario Registral de Ejecución	2019-11-28 09:09:34

Confecámaras

CUARTO: El vehiculo de **PLACAS JFX699** en el cual **FINESA S.A** tiene garantía mobiliaria, tiene inscrito un embargo decretado por el **Juzgado 06 Civil Municipal de Cali en proceso con radicación 2019-455**, que es posterior al registro que hizo **FINESA S.A** ante CONFECAMARAS.FINESA

QUINTO. Que de conformidad con la ley 1676 del 2013 Art. 48, FINESA S.A tiene prelación sobre vehiculo de **PLACAS JFX699**, y esta garantía mobiliaria es oponible mediante su inscripción en el registro y tiene prelación sobre aquella garantía que no hubiere sido inscrita.

SEXTO: Dispone el artículo 2 de la Ley 1676 de 2013, que esta Ley, será aplicable a la Constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de garantías mobiliarias sobre obligaciones de toda naturaleza, presentes o futuras, determinadas o determinables y a todo tipo de acciones, derechos, u obligaciones sobre bienes corporales, incorporales, derechos o acciones u obligaciones de otra naturaleza sobre bienes muebles o bienes mercantiles.

SEPTIMO: Igualmente, el artículo 48 de la Ley 1676 de 2013, indica que la prelación de una garantía mobiliaria sin tenencia, incluyendo la de sus bienes derivados o atribuibles, constituida de conformidad con esta Ley, así como de los gravámenes surgidos por ministerio de la Ley, judiciales y tributarios, **se determina por el momento de su inscripción en el registro**. Razón por la cual FINESA S.A. tiene prelación sobre la garantía que fue objeto de embargo en este proceso.

OCTAVO: Así mismo tipifica el artículo 82 de la Ley 1672 de 2013, lo siguiente:

Preferencia de la Ley. Las disposiciones contenidas en la presente Ley para constitución, oponibilidad, registro, prelación y ejecución de las garantías mobiliarias, deben aplicarse con preferencia a las contenidas en otras leyes.

NOVENO: Que de conformidad es notorio de acuerdo a la Ley 1676 de 2013, la prelación que tiene **FINESA S.A.** sobre el vehiculo de **PLACAS JFX699** embargado por el **Juzgado 06 Civil Municipal de Cali, HOY JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI** en el **proceso con radicación 2019-455**, razón por la cual es procedente la solicitud de levantamiento de la medida de embargo del vehículo de **PLACAS JFX699**.

NOVENO: El Art. 597 del C.G.P numeral 7 prevé la procedencia del levantamiento del embargo y secuestro *"Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria."*

Disposición que se debe armonizarse con lo dispuesto en el Art. 3 de ley 1676 de 2013, que

Detalle de la Garantía

Formulario Registral de Inscripción Inicial

Folio Electrónico: **20180126000086000**
 Fecha de Inscripción: **26/01/2018 6:08 p.m.**
 Fecha de inscripción inicial: **26/01/2018 6:08:56 p.m.**

DEUDORES Y GARANTES

Deudor o garante		GARANTE	
Razón Social o Nombre	ANGELA MARIA FERNANDEZ CHAVES	Telefono	
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Celular	
Número de Identificación	1061714113	Correo Electrónico	
Dígito De Verificación		Genero	FEMENINO
Ciudad	POPAYAN	Tamaño de la empresa	
Dirección		Bien para uso	
Sector			

ACREEDORES GARANTIZADOS

Acreedor			
Razón Social o Nombre	FINESA S A	Dirección	
Tipo Identificación	NIT	Telefono	
Número de Identificación	805012610	Celular	
Dígito De Verificación	5	Correo Electrónico 1	
Ciudad	CALI	Correo Electrónico 2	
Porcentaje de participación	100,00%		

BIENES GARANTIZADOS

Descripción de los Bienes en Garantía

NRG: 00000838960. AUTOMOVIL. PLACA: EMX396. CHASIS: HM154971. MOTOR: HM154971. SERIE: ***. FORD FIESTA COLOR: BLANCO OXFORD**

Tipo de Bien

No existen información para presentar

Bienes Garantizados (Por serial)

Bienes			
Tipo de Bien	Vehiculo		
Marca	FORD	Número de Serial	



chatee con nos...

contratos que tienen el carácter de principales o por disposición de la ley sobre uno o varios bienes en garantía específicos, sobre activos circulantes, o sobre la totalidad de los bienes en garantía del garante, ya sean estos presentes o futuros, corporales o incorporales, o sobre los bienes derivados o atribuibles de los bienes en garantía susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución o posteriormente, con el fin de garantizar una o varias obligaciones propias o ajenas, sean de dar, hacer o no hacer, presentes o futuras sin importar la forma de la operación o quien sea el titular de los bienes en garantía.”

De ahí que un bien sujeto a las previsiones consagradas en la ley 1676 de 2013 será oponible frente terceros por la inscripción en el registro de garantías mobiliarias según prevé el Art. 21, entendido este en un sistema de archivo de acceso al público a la información, de carácter nacional cuya finalidad es publicitar las modificaciones, prorrogas, cancelaciones, transferencias y ejecución de las garantías mobiliarias

En razón a lo anterior solicito:

PETICION

1. Se ofició a la Secretaria de Transito de Cali, para que se sirva dar aplicación ley 1676 del 2013 y deje sin efecto el embargo decretado por el **Juzgado 06 Civil Municipal de Cali en proceso con radicación 2019-455**, que pesa sobre el vehículo de **PLACAS JFX699**
2. Se ordene a la Secretaria de Transito de Cali, el desembargo del vehículo de **PLACAS JFX699** en razón a lo expresado.
3. Se ordene a la Secretaria de Transito de Cali y a la Policía Nacional dejar sin efecto la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de **PLACAS JFX699**.

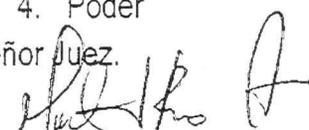
FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente solicitud se fundamenta en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y sus decretos reglamentarios, y en especial en lo consignado en el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2.

PRUEBAS: Y ANEXOS:

1. Formulario registral de la garantía constituida antes de la ley 1676 de 2013.
2. Formulario de registro de ejecución.
3. Certificado de tradición.
4. Poder

Del señor Juez.



MARTHA LUCIA FERRO ALZATE

issuere=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 9/10/2019 4:35:12 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-CY1NAM02FT018.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-PIPELINING \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-DSN \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-8BITMIME \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-BINARYMIME \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-CHUNKING \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 9/10/2019 4:35:12 PM <<< MAIL FROM:<rcptsjwviDrPXfx1zXgy5ucBEULqPhrTMMzaJ56RTdC@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 9/10/2019 4:35:12 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 9/10/2019 4:35:12 PM <<< RCPT TO:<wtatual@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 9/10/2019 4:35:13 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 9/10/2019 4:35:13 PM <<< DATA \n 9/10/2019 4:35:13 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 9/10/2019 4:35:13 PM <<< . \n 9/10/2019 4:35:13 PM >>> 250 2.6.0 <s;wviDrPXfx1zXgy5ucBEULqPhrTMMzaJ56RTdC@r1.rpost.net> [InternalId=55890409488253, Hostname=CY1NAM02HT031.eop-nam02.prod.protection.outlook.com] 20408 bytes in 0.375, 53.028 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 9/10/2019 4:35:13 PM <<< QUIT \n 9/10/2019 4:35:14 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 9/10/2019 4:35:14 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.37.33) in=918 out=12044 \n 9/10/2019 4:35:14 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
wtatual@hotmail.com<mailto:wtatual@hotmail.com> Asunto: Certificado: Notificación de inicio de trámite de ejecución de garantía mobiliaria y solicitud de entrega voluntaria.

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD.
TRAMITE: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN - LEY 1676 DE 2013 -
ACREEDOR GARANTIZADO: FINESA S.A.
GARANTE: NORHA ELENA MURILLO BARONA C.C. No. 31.975.977

MARTHA LUCIA FERRO ALZATE mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 31.847.616 de Cali, abogada titulada en ejercicio, portadora de la T.P no. 68298 del C.S.J, en mi calidad de apoderada de la firma FINESA S.A, sociedad anónima con domicilio principal en la ciudad de Cali, representada legalmente por la Dra. **ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN**, identificado con la C.C. 31.919.131, En desarrollo del mandato otorgado **POR LA ENTIDAD FINESA S.A.** presento solicitud de aprehensión y entrega del bien.

HECHOS.

PRIMERO: Mediante documento privado de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2016** el señor **NORHA ELENA MURILLO BARONA C.C. No. 31.975.977**, suscribió contrato de garantía mobiliaria a favor de FINESA S.A, sobre el siguiente bien:

CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: ONIX
COLOR: PLATA SABLE
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2016
PLACAS: JFX-699

SEGUNDO: En la cláusula Undécima del contrato anterior, se estipulo el procedimiento de pago directo, el cual es del siguiente tenor:

"EJECUCION DE LA GARANTIA MOBILIRIA En caso de incumplimiento por parte del Garante y/o Deudor, FINESA S.A, podrá hacer uso de los mecanismos de ejecución de la garantía y podrá satisfacer su crédito directamente con los bienes dados en garantía, mediante el mecanismo de pago directo previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de

En caso de apropiación del vehículo automotor mediante el mecanismo de Pago directo., el garante y/o deudor mediante el presente contrato confiere poder especial amplio y suficiente a FINESA S.A. para que, a través de su representante legal, suscriba en su nombre y representación los documentos necesarios para el perfeccionamiento del traspaso de propiedad del VEHICULO AUTOMOTOR, a nombre de FINESA S.A., así como para que realice ante las autoridades correspondientes los trámites para obtener el traspaso.

TERCERO: El garante **NORHA ELENA MURILLO BARONA C.C. No. 31.975.977**, incumplió el contrato de garantía mobiliaria al incurrir en mora en el pago de las obligaciones garantizadas en éste, en especial la consignada en el pagaré número **100135476**, la cual en la actualidad presenta mora y es una de las causales para solicitar la aprehensión del vehículo.

CUARTO: Estipula el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en su artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2, que el acreedor garantizado podrá solicitar la entrega voluntaria del bien por parte del garante, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica según conste en el Registro de Garantías Mobiliarias. Si pasados cinco (5) días contados a partir de la solicitud el garante no hace entrega voluntaria del bien al acreedor garantizado, éste último podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la aprehensión y entrega del bien sin que medie proceso o tramite diferente al dispuesto en esta sección frente a aprehensión y entrega.

Se verifica la existencia de más acreedores, el cual indica que Finesa es el único acreedor garantizado. Aporto pantallazo y formulario inicial de inscripción.

Inicio	Servicios	Finalidad	Registros	Legislación	Costos del Registro	Acceso privado								
<p>Bienvenido a una nueva era de simplificación de trámites y de acceso al crédito para los ciudadanos y empresarios en Colombia. Este servicio permite incrementar el acceso al crédito al incluir un mayor conjunto de bienes muebles para amparar las obligaciones. Su objetivo es impulsar la formalización y el fortalecimiento empresarial en Colombia, al brindar mejores opciones de financiamiento que respalden los proyectos de crecimiento, expansión, innovación y desarrollo de las Mipymes.</p> <p>>> Inicie aquí su consulta</p>														
<p>Número de identificación</p> <p>Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido. Condiciones de la búsqueda</p> <p>Número de identificación</p> <p>31975977</p> <p>Consultar</p> <p> <input type="radio"/> Consulta oficial <input type="radio"/> Consultas no oficiales </p>														
<p>>> Detalle de la Garantía</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Folio Electrónico</th> <th>Acreedor(es)</th> <th>Garante - Deudor</th> <th>Numero de Identificación</th> <th>Fecha de inscripción inicial (dd/mm/aaaa hora:min)</th> <th>Ultima Operación</th> <th>Acciones</th> <th>Alerta</th> </tr> </thead> </table>							Folio Electrónico	Acreedor(es)	Garante - Deudor	Numero de Identificación	Fecha de inscripción inicial (dd/mm/aaaa hora:min)	Ultima Operación	Acciones	Alerta
Folio Electrónico	Acreedor(es)	Garante - Deudor	Numero de Identificación	Fecha de inscripción inicial (dd/mm/aaaa hora:min)	Ultima Operación	Acciones	Alerta							

QUINTO: La comunicación de que trata el artículo anterior, previo a llenar el formulario de ejecución por pago directo, fue enviada al correo del garante NORAELENAMURILLO@HOTMAIL.ES, el día **DE NOVIEMBRE DE 2019**, y pasando más de cinco días sin que se realizara la entrega voluntaria, razón por la cual procede la presente solicitud de aprehensión y entrega.

SOLICITUD.

1. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y con fundamento en las normas de derecho que más adelante citaré, solicito Señor Juez, se libre orden de aprehensión y entrega a favor de FINESA S.A, del siguiente vehículo:

CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: ONIX
COLOR: PLATA SABLE
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2016
PLACAS: JFX-699

Para tal efecto, le pido se oficie a la Policía Nacional y una vez retenido el vehículo, se ordene la entrega de éste a la suscrita abogada quién tiene facultad de recibir, en las Dependencias de FINESA S.A, ubicadas en la ciudad de Cali, CALLE 2 OESTE # 26^a-12.

2. Que el oficio que se libre para la aprehensión del vehículo, se ordene que tan pronto el automotor sea inmovilizado, se proceda con la entrega inmediata al acreedor garantizado Finesa S.A. en el lugar que este o su apoderado determinen, igualmente para garantizar la eficacia de este medida, la autoridad competente podrá entregar el vehículo en las siguientes parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado:

Parqueadero: CALIPARKING MULTISER CALLE 13 # 65 Y 65 A-58 CALI, TELEFONO 8960674

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente solicitud se fundamenta en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y sus decretos reglamentarios, y en especial en lo consignado en el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 2.

ANEXOS:

1. Contrato de garantía mobiliaria.
2. Formulario de ejecución por pago directo.
3. Comunicación enviada al garante para la entrega del vehículo.
4. Certificado de tradición del vehículo
5. Cámara de comercio Finesa S.A.
6. Plan y estados de pagos
7. Acuse de recibido enviado por CERTIMAIL
8. Poder para actuar.

DEPENDENCIA JUDICIAL

Sírvase tener como DEPENDIENTE JUDICIAL al Dr. GUILLERMO MCBROWN LOSADA, al abogado titulado con T.P N° 26484, ANDRES MAURICIO DUQUE MARIN abogado titulado con T.P N° 257.456, MARLENY ELIZABETH RAMIREZ VILLEGAS C.C. No. 1.144.174.491 L.T 16.318, CAMILA RAMIREZ VILLEGAS C.C. No. 1.144.186.844 de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y JHON ALEXANDER CAICEDO GONZALEZ C.C No. 16.892.781, estudiante de la Universidad Santiago de Cali. Para que realicen la labor de dependiente judicial, retiren oficios de embargo, decomisos, despachos comisorios, citaciones, desgloses y retiren demandas.

COMPETENCIA:

POR LA CLASE DE PROCESO, Y POR EL DOMICILIO DE LAS PARTES ES USTED SEÑOR JUEZ EL COMPETENTE PARA CONOCER ESTE ASUNTO

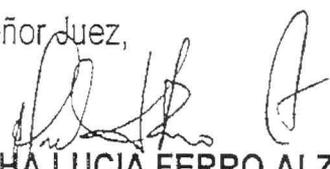
NOTIFICACIONES.

GARANTE; NORHA ELENA MURILLO BARONA C.C. No. 31.975.977 en la CALLE 52 No. 2-46 DE CALI – VALLE Y AL CORREO ELECTRONICO DE LOS GARANTES NORAELENAMURILLO@HOTMAIL.ES, donde pueden ser notificados.

FINESA S.A NIT 805.012.610-5 Y SU REPRESENTANTE LEGAL: Calle 2 Oeste N° 26A-12 en la ciudad de Cali. Correo electrónico clientes@finesa.com.co

LAS PERSONALES: En la Calle 18N N°6N-07 Edificio el Diamante, Oficina 403 en la ciudad de Cali. Correo electrónico mcbrownferro@hotmail.com

Del Señor Juez,



MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
C.C. No. 31'847.616 de Cali
T.P. No. 68298 del C.S.J

40

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 13 de enero de 2020.
A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sirvase proveer.

ANA ISABEL BELTRAN ORTIZ
Secretaria

AUTO NO. 11
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
RADICACIÓN 2019-01431-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de enero de dos mil veinte.

Como quiera que la presente solicitud se atempera a lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en su numeral 3º, el Juzgado obrando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. y 390-7 del Código General del Proceso

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE OBJETO DE GARANTÍA, POR PAGO DIRECTO DEL ACREEDOR PRENDARIO, promovida por FINESA S.A en contra de NORHA ELENA MURILLO BARONA.

SEGUNDO: ORDÉNASE el decomiso del vehículo de propiedad de NORHA ELENA MURILLO BARONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.975.977 a saber: Vehículo: AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2016, Línea: ONIX; Placa: JFX699. Librense las comunicaciones correspondientes, advirtiéndolo a las autoridades respectivas que realizada la diligencia encomendada, deberá darse aviso inmediato a este Despacho y entregar el vehículo a la parte demandante, para lo cual se adjuntará copia de la anterior solicitud junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIMÉ LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En esta ciudad de Cali, a los 13 días del mes de Enero del año 2020, se hoy notificó

autoaprobado
Cali, 13 ENE 2020

La Secretaria

Resultado General Procesos Municipio CALI del 2020-07-29

19

Mostrar 50 Entradas Buscar: FINANDINA

	Fecha	Clase Juzgado	Juzgado	Tipo Proceso	No Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Agregar A Mi Lista	Pedir Copia del Auto
4	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	PRIMERO		2000177	BANCO FINANDINA SA	APDO JHON LAR RY CAICEDO AGUIRRE	RESUELVE ACLARACION PROVIDENCIA		
185	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTE		2000268	FINANDINA SA	MARZA MERCEDES PULGARIN MARZAN	AUTO INADMITE DEMANDA OBS. - SIN OBSERVACIONES.		

Resultado General Procesos Municipio POPAYAN del 2020-07-29

Mostrar 50 Entradas Buscar: FINAND

	Fecha	Clase Juzgado	Juzgado	Tipo Proceso	No Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Agregar A Mi Lista	Pedir Copia del Auto
2	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	PRIMERO		2000200	BANCO FINANDINA SA	FRANCISCO JAVIER BECERRA PEREZ	AUTO INADMITE DEMANDA		
19	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	TERCERO		1900524	BANCO FINANDINA SA	SONIA PATRICIA ILLERA VANZA	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS		

Resultado General Procesos Municipio BUENAVENTURA del 2020-07-29

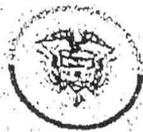
Mostrar 50 Entradas Buscar: FINESA

	Fecha	Clase Juzgado	Juzgado	Tipo Proceso	No Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Agregar A Mi Lista	Pedir Copia del Auto
12	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	SEGUNDO		2000048	FINESA SA		RECHAZA DEMANDA		

Resultado General Procesos Municipio JAMUNDI del 2020-07-29

Mostrar 50 Entradas Buscar: FINANDINA

	Fecha	Clase Juzgado	Juzgado	Tipo Proceso	No Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Agregar A Mi Lista	Pedir Copia del Auto
17	2020-07-29	JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES	TERCERO		1700430	BCO FINANDINA S.A.	JOSE ALDIBIADOS ALVAREZ LOPEZ			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de enero de 2020

Oficio No. 21

Señores
POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES

PROCESO: VERBAL SUMARIO - DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE OBJETO DE GARANTÍA POR PAGO DIRECTO DEL ACREEDOR PRENDARIO
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT: 805.012.610-5
DEMANDADA: NORHA ELENA MURILLO BARONA C.C No. 31.975.977
RADICADO: 7600131040-03-026-2019-01431-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se ha ordenado el decomiso del vehículo de propiedad de la demandada **NORHA ELENA MURILLO BARONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.975.977 a saber: Vehículo: AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2016, Línea: ONIX; Placa: JFX699.

Sírvase proceder de conformidad y evitarse la sanción contemplada en el artículo 44-3 del C.G.P., consistente en multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales.

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


ANA ISABEL BELTRAN ORTIZ
Secretaria

CALLE 23 AN No. 2N – 43 PISO 5 EDIFICIO M-29
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

CALI

	Fecha	Juzgado	Juzgado	Proceso	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	A Mi Lista	Auto
130	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	QUINCE		2000273	FINESA S.A.	AMEDIDAS PREVIAS	AUTO ADMITE DEMANDA OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
148	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	DIECISIETE		2000224	FINESA S.A.	APDA MARTHA LAUCIA FERRO	AUTO ADMITE DEMANDA OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
181	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTE		2000288	FINESA S.A.	MARZA FERNANDA VILLAGUIRAN RIASDOS	AUTO ADMITE DEMANDA OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
187	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTE		2000200	FINESA S.A.	JESENIA AGUIRRE	AUTO ADMITE DEMANDA OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
245	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTICINCO		2000278	FINESA S.A.	ANTONIO ELISEO BURBANO KLINGER	AUTO ADMITE DEMANDA OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
257	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTISEIS		2000227	FINESA S.A.	APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ	AUTO ADMITE DEMANDA.		
278	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTIOCHO		2000124	FINESA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
289	2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	VEINTIOCHO		2000124	FINESA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR OBS. - SIN OBSERVACIONES.		
1028	2020-07-29	JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCI	SEGUNDO		0600128	FINESA S.A.	JAIME HERMES GUERRERO IBARRA	AUTO DECIDE SOLICITUD OBS. ABSTENERSE DE TRAMITAR LA SOLICITUD DE NULIDAD DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO LLEVADA A CABO EL DIA 30/01/2009.-RECONOCER PERSONERIA A LA DOCTORA LAURA PIEDAD MONTOYA OMIEDO		

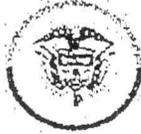
Resultado General Procesos Municipio CARTAGO del 2020-07-29

Mostrar 50 Entradas

Buscar: FINE

Fecha	Clase Juzgado	Juzgado	Tipo Proceso	No Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Agregar A Mi Lista	Pedir Copia del Auto
8 2020-07-29	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	TERCERO		1800004	FINESA S.A.	2018-00004-00			

cr



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de enero de 2020

Oficio No. 22

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

PROCESO: VERBAL SUMARIO - DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE OBJETO DE GARANTÍA POR PAGO DIRECTO DEL ACREEDOR PRENDARIO
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT: 805.012.610-5
DEMANDADA: NORHA ELENA MURILLO BARONA C.C No. 31.975.977
RADICADO: 7600131040-03-026-2019-01431-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se ha ordenado el decomiso del vehículo de propiedad de la demandada NORHA ELENA MURILLO BARONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.975.977 a saber: Vehículo: AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2016, Línea: ONIX; Placa: JFX699.

Sírvase proceder de conformidad y evitarse la sanción contemplada en el artículo 44-3 del C.G.P., consistente en multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales.

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ANA ISABEL BELTRAN ORTIZ
Secretaria

CALLE 23 AN No. 2N - 43 PISO 5 EDIFICIO M-29
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

ESTADOS JUDICIALES DE ROLDANILLO

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

JUZGADO PRIMERO Estado 063

1	1000144	JULIO 2020 ARMANDO ZARATE	JOSE FERNANDO FERNANDEZ	ACLARE LIQUIDACION
2	1700220	BANCOLOMBIA S.A.	DANIELA MORENO MURCIA	EXPEDIR COPIAS
3	2000090	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARMEN ELISA SUAREZ MARTINEZ	AUTORIZACION
4	2000111	CARTONERA NACIONAL S.A		AUTO NIEGA MANDAMNIENTO DE PAGO
5	2000116	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		LIBRA MAN DAMIENTO DE PAGO

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO Estado

NO PUBLICO ESTADOS HOY

JUZGADOS LABORALES

JUZGADO PRIMERO Estado

NO PUBLICO ESTADOS HOY

JUZGADOS DE FAMILIA

JUZGADO PRIMERO Estado 056

1	1900084	MARIA GERARDINA GOMEZ DE	PRESUNTO DESAPARECIDO JOSE	
2	1700074	RUBIELA OBONAGA AGUILERA	JAVIER OCAMPO RODRIGUEZ	
3	1900031	JAVIER ANTONIO AGUDELO CASTAÑO	ADRIANA PATRICIA GOMEZ RIVERA	

ESTADOS JUDICIALES DE CANDELARIA

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES

JUZGADO PRIMERO Estado 066

1	1900258	MPIO DE CANDELARIA	MPIO DE SANTIAGO DE CALI	ESTESE A LOS DISUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
2	1900040	JOSE HECTOR CESPEDES	INSPECCION DE POLICIA DE	AUTO ESTESE ALO DISPUESTO PO EL SUPERIOR
3	1900196	HAMILTON FERNANDO ZULETA	REFINANCA ADM RF ENCORE SAS	AUTO ESTESE ALO DISPUESTO PO EL SUPERIOR
4	1900153	MARIA ROSALBA ARANGO TABORDA	SEGUROS DE VIDA ALDA S.A	AUTO ESTESE ALO DISPUESTO PO EL SUPERIOR

JUZGADO SEGUNDO Estado 029

1	1000500	BANCO AV VILLAS	JULIO CESAR DOMINGUEZ	ORDENA CORRER TRASLADO AVALUO
2	1300298	BCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ARNOLDO BASTIFAS	ESTESE PETICIONARIA A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA 15 JULIO 2020
3	1600344	AIDA ALJICER MOSQUERA LOPEZ	HDROS MARIA ESTHER MINOTA	FIJA FECHA DE AUDIENCIA 15 SEPTIEMBRE/2019 9-30AM
4	1700039	GRUPO CONSULTOR ANDINO	AP VICTORIA EUGUENIA LOZANO	ACEPTA DESISTIMIENTO DE PRETENCIONES Y ORDENA ARCHIVO
5	1800073	BCO DE BOGOTA S.A.	HECTOR FABIO CEDEÑO	ESTESE PETICIONARIA A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DEL 9 ABRIL DEL 2020 DE 2018
6	1800166	BCO DE BOGOTA S.A.	BERTHA ELIZA PECILLO NARVAEZ	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS
7	1800303	BANCOLOMBIA S.A.	EDUARDO ANGULO VIVEROS	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
8	1900134	BANCOLOMBIA S.A.	EVANGELISTA MARTINEZ	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
9	1900164	BANCOLOMBIA S.A.	CAROL AMALIA RAMIREZ BURGOS	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
10	2000070	BANCOLOMBIA S.A.	AP PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITTO	NO REPONE PROVIDENCIA DEL 8 JULIO 2020 DE 2020 DENIEGA RECURSO DE APELACION

Servicios | Finalidad | Regístrese | Legistación | Costos del Registro

Detalle de la Garantía

Formulario Registral de Inscripción Inicial

Folio Electronico **20161116000007500** Fecha de Inscripción **16/11/2016 9:36 a.m.** Fecha de inscripción inicial **16/11/2016 9:36:42 a.m.**

DEUDORES Y GARANTES

Deudor o garante		
Razón Social o Nombre	NORHA ELENA MURILLO BARONA	GARANTE
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Telefono
Número de Identificación	31975977	Celular
Dígito De Verificación		Correo Electrónico
Ciudad	CALI	Genero FEMENINO
Dirección		Tamaño de la empresa
Sectores		Bien para uso

ACREEDORES GARANTIZADOS

Acreedor		
Razón Social o Nombre	FINESA S A	Dirección
Tipo Identificación	NIT	Telefono
Número de Identificación	805012610	Celular
Dígito De Verificación	5	Correo Electrónico 1
Ciudad	CALI	Correo Electrónico 2
Porcentaje de participación	100,00%	

BIENES GARANTIZADOS

Descripción de los Bienes en Garantía

NRG: 00000694488. AUTOMOVIL. PLACA: JFX699. CHASIS: 9BGKT48T0GG298462. MOTOR: HUK000957. SERIE: ***. CHEVROLET ONIX COLOR: PLATA SABLE**

Tipo de Bien

No existen información para presentar

22

Fabricante	CHEVROLET		
Año Correspondiente al Modelo	2016	Placa	JFX699
Descripción del Bien	NRG: 00000694488. AUTOMOVIL. PLACA: JFX699. CHASIS: 9BGKT48T0GG298462. MOTOR: HUK000957. SERIE: *****, CHEVROLET ONIX COLOR: PLATA SABLE		

BIENES INMUEBLES (Adhesión o Destinación)

No existen información para presentar

INFORMACIÓN GENERAL

Prioritaria de Adquisición	No		
Tipo Garantía	Garantía Mobiliaria		
Fecha Finalización	15/11/2026 11:59:59 p.m.	Dato de referencia (OPCIONAL)	694488
Monto Máximo de la obligación garantizada	\$ 43.990.000	Tipo de Moneda	Peso colombiano
Fecha de inscripción en el registro especial o de celebración del contrato.			
Garantía Inscrita en un Registro Especial			

Histórico del Folio Electrónico: 20161116000007500

	Operación	Fecha de inscripción (dd/mm/aaaa hh:mm:ss)
1	Formulario Registral de Inscripción Inicial	2016-11-16 09:36:42
2	Formulario Registral de Ejecución	2019-11-18 12:04:33

Confecámaras



REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 18/11/2019 12:04:33	FOLIO ELECTRÓNICO 2016111600007500
--	---------------------------------------

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 31975977				
Primer Apellido MURILLO	Segundo Apellido BARONA	Primer Nombre NORHA	Segundo Nombre ELENA	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento VALLE		Municipio CALI	
Dirección [CL 57 2 46 - LOS ANDES]				
Teléfono(s) fijo(s) 3880341	Teléfono(s) Celular 3193118255		Dirección Electrónica (Email) NORAELENAMURILLO@HOTMAIL.COM	
Tipo de cliente		Recurrente		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
Deudor garante que se ejecuta		SI		

B.1 INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO QUE REALIZA LA EJECUCION

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada		
Numero de identificación 805012610		Dígito de verificación 5
Razón Social: FINESA S A		
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI
Dirección CL 2 OESTE 26 A-12 BR 'San Fernando' []		
Teléfono(s) fijo(s) 6609000, 3814000	Teléfono(s) Celular 3154887590	Dirección Electrónica (Email) luzmarina_martinez@finesa.com.co, notificacionescarterafinesa@finesa.com.co



C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes

NRG: 00000694488. AUTOMOVIL. PLACA: JFX699. CHASIS: 9BGKT48T0GG298462. MOTOR: HUK000957. SERIE: *****. CHEVROLET ONIX COLOR: PLATA SABLE

C.2 BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	CHEVROLET	Numero	9BGKT48T0GG298462
Fabricante	CHEVROLET		
Modelo	2016	Placa	JFX699
Descripción	NRG: 00000694488. AUTOMOVIL. PLACA: JFX699. CHASIS: 9BGKT48T0GG298462. MOTOR: HUK000957. SERIE: *****. CHEVROLET ONIX COLOR: PLATA SABLE		

D. DATOS GENERALES

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 25.947.691 2. Intereses: \$ 1.111.868 3. Intereses de mora: \$ 33.517 4. Comisiones: \$ 0 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 0 6. Gastos de la ejecución: \$ 0 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 1.305.502 Descripción otros: SEGURO DE VIDA-SEGURO DE RIESGO-CUOTA DE RECAUDO Total : \$ 28.398.578
Descripción del Incumplimiento	POR MORA EN EL PAGO DEL CRÉDITO
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial	31975977.pdf.
Dato de referencia	694488

E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido BEDOYA	Segundo Apellido MORALES	Primer Nombre LAURA	Segundo Nombre CAMILA
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI	
Dirección			



Dirección Electrónica (Email)
laura_bedoya@finesa.com.co

Numero de identificación
1006180399

Certificado expedido el día 18/11/2019 12:04 p.m..
Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100

24



REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	02/12/2019 08:37:04
FOLIO ELECTRÓNICO	2016111600007500

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 31975977				
Primer Apellido MURILLO	Segundo Apellido BARONA	Primer Nombre NORHA	Segundo Nombre ELENA	Sexo FEMENINO
País Colombia	Departamento VALLE		Municipio CALI	
Dirección [CL 57 2 46 - LOS ANDES]				
Teléfono(s) fijo(s) 3880341	Teléfono(s) Celular 3193118255		Dirección Electrónica (Email) noraelenamurillo@hotmail.es	
Tipo de cliente		Recurrente		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: S Otras actividades de servicios				

B.1 INFORMACION MODIFICADA SOBRE EL ACREEDOR

Persona Jurídica: Persona jurídica nacional o extranjera registrada				
Numero de identificación 805012610			Digito de verificación 5	
Razón Social: FINESA S A				
País Colombia	Departamento VALLE		Municipio CALI	
Dirección CL 2 OESTE 26 A-12 BR 'San Fernando' []				
Teléfono(s) fijo(s) 6609000, 3814000	Teléfono(s) Celular 3154887590		Dirección Electrónica (Email) luzmarina_martinez@finesa.com.co, notificacionescarterafinesa@finesa.com.co	
Porcentaje de participación:			100.00%	



C. INFORMACIÓN MODIFICADA SOBRE LOS BIENES EN GARANTÍA

Descripción de los bienes NRG: 00000694488. AUTOMOVIL. PLACA: JFX699. CHASIS: 9BGKT48T0GG298462. MOTOR: HUK000957. SERIE: *****. CHEVROLET ONIX COLOR: PLATA SABLE	
Es garantía prioritaria de adquisición	SI

C.2 INFORMACION MODIFICADA SOBRE LOS BIENES CON SERIAL

Tipo Bien	Vehiculo		
Marca	CHEVROLET	Numero	9BGKT48T0GG298462
Fabricante	CHEVROLET		
Modelo	2016	Placa	JFX699
Descripción	NRG: 00000694488. AUTOMOVIL. PLACA: JFX699. CHASIS: 9BGKT48T0GG298462. MOTOR: HUK000957. SERIE: *****. CHEVROLET ONIX COLOR: PLATA SABLE		

D. DATOS MODIFICADOS DEL MONTO

Monto máximo de la obligación Garantizada (Peso colombiano)	\$ 43.990.000
---	---------------

E. DATOS MODIFICADOS DE LA VIGENCIA

La Modificación tiene vigencia definida	Vigencia de la garantía (dd/mm/aaaa)
SI	15/11/2026 23:59:59

F. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCION ORIGINAL

Garantía modificada por	Acreedor
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 31975977.pdf,	
Datos de referencia 694488	

G. DATOS GENERALES EJECUCION

Mecanismo de Ejecución	Pago Directo
------------------------	--------------

25



Monto estimado que se pretende ejecutar:	Tipo de Moneda: Peso colombiano 1. Capital: \$ 25.947.691 2. Intereses: \$ 1.111.868 3. Intereses de mora: \$ 33.517 4. Comisiones: \$ 0 5. Gastos por guardia y custodia: \$ 0 6. Gastos de la ejecución: \$ 0 7. Daños y perjuicios: \$ 0 8. Otros: \$ 1.305.502 Descripción otros: SEGURO DE VIDA-SEGURO DE RIESGO-CUOTA DE RECAUDO Total : \$ 28.398.578
Descripción del Incumplimiento POR MORA EN EL PAGO DEL CRÉDITO	
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 31975977.pdf,	
Dato de referencia	694488

H. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO			
Primer Apellido Pinzon	Segundo Apellido Borja	Primer Nombre Leidy	Segundo Nombre Jhoana
País Colombia	Departamento VALLE	Municipio CALI	
Dirección, CL 2 OESTE 26 A-12 BR 'SAN FERNANDO' □			
Dirección Electrónica (Email) leidy_pinzon@finesa.com.co			
Numero de identificación 1144080215			

Certificado expedido el día 2/12/2019 8:37 a.m..
 Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100



F200-12

JFX699 - Pág 1 de **Nº 115214**

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2019



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JFX699** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9BGKT48T0GG298462		
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	9BGKT48T0GG298462		
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	1389	Nro. Ejes:	
Línea:	ONIX	Pasajeros:	5	Toneladas:	0,00
Color:	PLATA SABLE	Servicio:	PARTICULAR		
Modelo:	2016	Afiliado a:			
Motor:	HUK000957	F. Ingreso:	10/11/2016		
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	192016000081221		
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	26/08/2016		
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL				
Certificado de movilización	No tiene				

PIGNORACIONES

10/11/2016 a favor de: FINESA S.A Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1873 del 28 de Junio de 2019 Radicado el 31 de Julio de 2019 Expediente 2019-00455-00 Embargo , Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6, Dirección CALLE 23 AN # 2N 43 BARRIO SAN VICENTE EDIFICIO M29 PISO 1. CALI - VALLE CALI Demandado: NORHA ELENA MURILLO, Demandante: BANCO DE OCCIDENTE, Emisor: CAROLINA VALENCIA TEJEDA, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL

NORHA ELENA MURILLO BARONA

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA
Funcionario STTM